

ACORDADA Nº 64 /2010

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil diez, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

A través de la Resolución M.E. Nº 848/2010 del Ministerio de Economía de la Provincia se incrementa a partir del día 17 de septiembre del año en curso el Presupuesto de recursos y gastos de este Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2010, con fuente de financiamiento de la Administración Central y en la suma de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00).

Por Administración se formula una propuesta de distribución de los nuevos créditos presupuestarios, la que conlleva el propósito de adecuar los saldos disponibles para afrontar distintas erogaciones necesarias para la implementación del sistema de Flagrancia y de la Mediación, aprobados por Ley nº 792 y Ley nº 804, respectivamente, como así también las que requiere la correcta prestación del servicio a cargo del Poder Judicial y propiciando concretar la provisión de equipamiento indispensable para su correcto funcionamiento.

Asimismo se informa que las proyecciones efectuadas indican que al verificarse un incremento en la recaudación de los recursos propios de este Poder Judicial, se cuenta con un excedente que resulta susceptible de ser aplicado íntegramente al financiamiento parcial de la adquisición de un inmueble destinado a la sede de este Superior Tribunal de Justicia.

En tal sentido y compartiendo los informes brindados por la Administración, resulta procedente aprobar la propuesta de distribución de créditos presupuestarios formulada, como asimismo el incremento del Presupuesto de recursos y gastos de este Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2010 en la suma de Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos (\$ 4.247.700,00), la que será financiada con recursos propios de/// ///este Poder del Estado y tendrá el destino indicado precedentemente, de acuerdo con las prescripciones de la Ley nº 805, Art. 12º.

Todo ello en el marco de las disposiciones adoptadas por este Tribunal mediante Acordada nº 2 del corriente año, respecto a la Ley nº 805 y en lo concerniente al Presupuesto de recursos y gastos de este Poder Judicial para el ejercicio 2010.

Por ello:

ACUERDAN:

1º) Aprobar la distribución de los créditos presupuestarios del Presupuesto de recursos y gastos de este Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2010, conforme el incremento dispuesto por Resolución M.E. Nº 848/2010 del Ministerio de Economía de la Provincia y el aporte de recursos propios que efectuará este Poder del Estado, en función de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, y de acuerdo al Anexo I, que corre agregado formando parte integrante de la presente.

2º) Comunicar esta Acordada al Ministerio de Economía de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)